

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente EXP053/2015/19: Suministro con instalación de infraestructura especializada para el Servicio de Cultivos Marinos que permita potenciar líneas de Investigación CEI-MAR en el campo de la Acuicultura Marina Aplicada, con destino en los Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2365.

1. DESCRIPCIÓN:

Con la dotación en Infraestructuras que se solicitó en esta convocatoria, UNCA13-1E-2365, los Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos, SCI-CM, Laboratorio registrado como Centro de Experimentación Animal nº ES110280000312, pretende mantener y actualizar las infraestructuras existentes para mejorar tanto los proyectos de Investigación en curso, así como potenciar nuevos proyectos por el alto nivel de cualificación de los Grupos de Investigación que lo utilizan, además de ejecutar en los ya existentes nuevas líneas que no son viables en la actualidad por falta precisamente de estas infraestructuras.

Para fortalecer la Investigación de Excelencia que se lleva a cabo en los mencionados Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos, SCI-CM, integrados en el Campus de Excelencia del Mar, CEIMAR, sería necesario la infraestructura solicitada, que está constituida por los siguientes equipos:

- Bomba de recirculación de agua y su cuadro de protección correspondiente, para mejorar definitivamente las carencias detectadas en el sistema de distribución de agua de mar, muy limitado actualmente por su capacidad real que no permite poner en funcionamiento el 100% de los 1000 m² de la instalación con 27 tanques entre 5 y 10 m³, además de 2 sistemas experimentales para peces y/o moluscos. Esta carencia de caudal de agua de mar podría afectar a las condiciones del Bienestar Animal en la Experimentación y por tanto a los resultados de las líneas de investigación.
- Máquina intercambiadora de calor para tratamiento del agua de mar disponible en el servicio. Este sistema permitirá tratar el agua de mar por calentamiento o enfriamiento de la misma y así el control del termociclo en las unidades de cultivos experimentales, especialmente necesario para los estudios de la reproducción de peces marinos de interés en Acuicultura.
- Instalación de cerramiento aislante del exterior para control del fotoperiodo (horas de luz al día) en los tanques de cultivos de peces, tanto reproductores como fases juveniles, de forma que tengan total independencia de las horas de luz según la estación del año, que es el sistema que existe en el laboratorio y que es igualmente necesario para los estudios de la reproducción de peces marinos de interés en Acuicultura.
- Sistema de tanques experimentales de 450 litros para estudios de nutrición y toxicidad en peces de distintas edades para réplicas con estricto rigor estadístico.
- Sistema de iluminación Sostenible para la Cámara de Cultivos de Microalgas por Leds, que supondrán un ahorro energético en los numerosos proyectos de investigación con microalgas que están actualmente en vigor y con un alto potencial de futuro.

2. NÚMERO DE LOTES EN QUE SE DIVIDE EL CONTRATO (SI PROCEDE): No procede.

3. UBICACIONES FÍSICAS DE DESTINO DEL MATERIAL:

Servicios Centrales de Investigación de Cultivos Marinos, SCI-CM. Edificio Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos, Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Campus de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. 11510 - Puerto Real, Cádiz

4. DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Podrán ser objeto de negociación los criterios de valoración de las ofertas **evaluables con juicio de valor** y la ampliación del periodo de garantía descritos en el apartado K del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realizándose una única ronda de negociación.

5. VARIANTES: No se admiten.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN/NEGOCIACIÓN.

6.1. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA EXCLUIDO: 35.816,30 €.

6.2. IMPORTE DEL IVA: 7.521,42 €.

6.3. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO, IVA INCLUIDO: 43.337,72 €.

6.4. PRECIOS UNITARIOS, SI PROCEDE:

Se incluye en el precio de la oferta todo gasto que genere la instalación del equipamiento.

7. PLAZO DE GARANTÍA MÍNIMO: 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.

8. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA / EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es de 12 semanas desde la formalización del contrato.

En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al **4 de diciembre de 2015**.

Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.

9. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

- Las ofertas deberán aportar documentación técnica completa en la que se reflejen e incluyan todos los trabajos necesarios a ejecutar, que garanticen el correcto acabado por la instalación efectuada.
- Puesta a punto efectiva de equipos con el funcionamiento óptimo requerido con prueba asistida de funcionamiento hasta 3 meses más.
- Idoneidad de los elementos propuestos considerando el uso al que van a ser sometidos con agua de mar (resistencia, durabilidad, facilidad de reposición, etc.).
- Mejoras por la inclusión de elementos adicionales especificados: doble circuitos de distribución de agua, instalaciones eléctricas específicas para agua de mar, conexión a sistemas de tuberías ya existentes, mejora de las instalaciones próximas para adecuación integral de la planta.

10. CONDICIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA:

- Antes del comienzo de la actuación deberá disponerse de toda la documentación relativa a seguridad laboral de acuerdo con la normativa vigente, proyecto de técnico competente y licencia municipal de los trabajos necesarios.

- Será por cuenta del adjudicatario cuantas licencias, tasas y permisos sean necesarios, así como la legalización completa de las instalaciones ante los organismos correspondientes, con aportación de la programación firmada por técnico competente, boletines de instaladores autorizados y certificados finales que fuesen necesarios
- Se dará comunicación de la fecha de inicio al Área de Infraestructuras para su conocimiento y seguimiento.
- Las acometidas eléctricas necesarias para el equipamiento se realizarán en los puntos que indique el personal del Servicio de Mantenimiento siempre que cuente con capacidad suficiente para las necesidades proyectadas, debiendo quedar la línea con las debidas protecciones según el RBT y siempre bajo las indicaciones del personal del Área de Infraestructuras y el de los Servicios Centrales de Investigación en Cultivos Marinos.
- Las mismas indicaciones se aplicaran a tomas de agua y desagües si fuesen necesarios.
- Una vez finalizadas las actuaciones se dará aviso al Área de Infraestructura para su inspección final y conformidad, si procede.

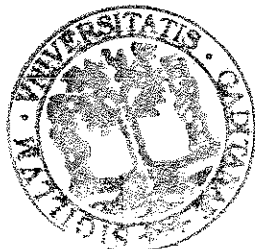
11. ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:


No procede.

Aprobado en Cádiz, a 2 de julio de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE




Fdo. Alberto Tejero Navarro